

CIRCULAR No. 00122 DE 2022

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA PLANTA DE CARGOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE REVISION DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.

FECHA: 17 de Enero de 2022

Cordial saludo

De acuerdo a lo contenido en el capítulo 2 de la Ley 715 de fecha 21 de Diciembre de 2001, es competencia de las entidades territoriales certificadas en educación, la debida administración de la planta de personal docente y directivo docente, asignada para cada establecimiento educativo; sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar, a partir del día 24 de Enero de la presente anualidad, los estudios técnicos de planta de personal docente y directivo docente por Institución educativa.

Para ello, es necesario que se aporten los siguientes insumos a la oficina de Gestión Administrativa Docente:

- Certificado de matrícula expedido por la oficina de cobertura educativa, debidamente firmado por el Directivo Docente Rector y el funcionario que lo expide.
- Archivo Excel – Insumos para elaboración de estudios de planta. En este archivo se debe diligenciar la siguiente información:

1. Plan de Estudios y Horarios: Diligenciar la información de acuerdo a la modalidad que implementa la IED según su licencia de funcionamiento.

2. Información Docente: Diligenciar la información completa del personal docente y directivo docente asignado a la IED.

Nota 1: Relacionar al titular del cargo.

Nota 2. No relacionar docentes temporales

Con lo relacionado a la información requerida como insumo, es de vital importancia y obligatoriedad que esta sea diligenciada de manera previa a la programación del Estudio de planta. En caso de que lo reportado por la Institución educativa evidencie incumplimiento en la normatividad legal vigente en lo referente a planes de estudios, jornada escolar, jornada laboral entre otros; se remitirá al directivo docente rector a la dependencia competente (Calidad Educativa, Cobertura e Inspección vigilancia y control), para la revisión y ajuste correspondiente.

La revisión de la planta de personal docente y directivo docente se realizará directamente con el(la) Directivo Docente Rector(a) de cada Institución Educativa. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 23 de la ley 115 de 1994.

Todos los docentes y directivos docentes deben participar en las actividades de la semana de desarrollo institucional definidas por el rector (a) de la Institución Educativa, incluyendo aquellos que no tengan asignación académica para el año 2022; estos deben permanecer en la IED hasta que se defina su situación a través del estudio de planta docente y sea comunicada la novedad por ésta Secretaría.



La programación y agendamiento para la revisión de la planta de personal docente de las Instituciones Educativas Distritales, se hará una vez se hayan recibido los insumos requeridos en la siguiente cuenta de correo: sibelys.granadillo@sedbarranquilla.edu.co

En cuanto a las novedades de vacancias definitivas presentadas en las diferentes instituciones educativas, estas serán cubiertas una vez se confirme la necesidad a través del estudio de planta; de acuerdo con el orden de provisión de vacantes, establecidas en el Decreto 1075 de 2015.

Finalmente, esta secretaría se permite señalar que no habrá autorización de *Horas extras*, previo a la realización del estudio técnico de planta docente.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA (E)

Revisó: Gianni Warff Samper – Jefe de Gestión Administrativa Docente *Gsw*
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor jurídico externo *R*
Revisó: Karen Palacio – Asesora jurídica externa *KP*
Proyecto: Ian Carlos Ming Pinedo – Profesional esp. *Aming*